

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

Resolución N.º 011 (23 de julio de 2025)

Por medio de la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en el cargo de CITADOR GRADO 3 del Juzgado Cuarto Administrativo de Circuito de Manizales

LA JUEZ CUARTA ADMINISTRATIVA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES, DISTRITO DE CALDAS, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por los artículos 131, 132, 166 y 167 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 010 del 22 de julio de 2025, se realizó el nombramiento en provisionalidad del señor JAVIER HERNANDO LAGUNA MARROQUÍN en el cargo de Citador Grado 3, quien no alcanzó a tomar posesión del cargo por razones de fuerza mayor.

Que en el día de hoy, este despacho fue informado telefónicamente por el Juez Primero Promiscuo de Familia de La Dorada, despacho judicial donde actualmente labora el señor Laguna Marroquín, que dicho servidor judicial sufrió un grave accidente y se encuentra recibiendo atención médica en Unidad de Cuidados Intensivos, lo que le impide, por el momento, asumir funciones en el cargo para el cual fue nombrado.

Que, en observancia de los principios de estabilidad laboral y de protección al derecho fundamental al trabajo en condiciones dignas y justas, se reconoce al señor JAVIER HERNANDO LAGUNA MARROQUÍN Su calidad de titular provisional designado inicialmente mediante Resolución No. 010 del 22 de julio de 2025, siendo este un acto válido y eficaz que le otorga el derecho a asumir el cargo una vez superada la situación de salud que actualmente le impide tomar posesión.

Que, en cumplimiento del principio de continuidad en la prestación del servicio público judicial y la necesidad urgente de cubrir la vacante, el despacho procede a realizar un nombramiento provisional temporal, el cual se encuentra estrictamente condicionado a la evolución del estado de salud del titular designado, manteniéndose vigente el derecho preferente del señor Laguna Marroquín a asumir el cargo en cuanto sea médicamente habilitado.

Que, revisadas nuevamente las hojas de vida allegadas en la convocatoria efectuada para la provisión del cargo, se encuentra que el señor CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ JARAMILLO, actual empleado de carrera judicial, cumple con los requisitos exigidos, acredita amplia experiencia administrativa, y se encuentra vinculado a la Rama Judicial desde el 1 de junio de 2017, donde se desempeña como Asistente Administrativo Grado 5., quien además conoce de antemano la

naturaleza transitoria y condicionada de su designación, y que esta no constituye una situación definitiva ni excluye los derechos del primer nombrado.

Como el Juez Primero Promiscuo de Familia de La Dorada ya había concedido licencia al señor Javier Hernando Laguna Marroquín para ocupar en provisionalidad el cargo de Citador en este Juzgado a partir de la fecha, se le comunicará el presente acto administrativo al funcionario judicial para los efectos pertinentes.

Que el nombramiento se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 07-0641 del 18 de julio de 2025, expedido por el Grupo de Ejecución Presupuestal y Pagos del Consejo Seccional de la Judicatura.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en **PROVISIONALIDAD** al señor **CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.287.603, como CITADOR GRADO 3 del Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Manizales, en reemplazo del señor JAVIER HERNANDO LAGUNA MARROQUÍN, mientras persistan las condiciones médicas que le impiden asumir el cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este nombramiento tiene un carácter temporal supeditado a la recuperación del señor Laguna Marroquín, a quien se le garantiza el derecho a posesionarse una vez esté médicamente habilitado para ello.

ARTÍCULO TERCERO: El presente nombramiento surtirá efectos fiscales a partir de la fecha de posesión del señor Rodríguez Jaramillo.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNÍQUESE al designado este acto administrativo y, una vez aceptado el cargo y tomada posesión, remítase copia a la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales; igualmente al Consejo Seccional de la Judicatura.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo al señor Javier Hernando Laguna Marroquín; igualmente **COMUNÍQUESE** la presente resolución al Juez Primero Promiscuo de Familia de La Dorada para los efectos pertinentes.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Maria Isabel Grisales Gomez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1dba5af48e01bd4dd725164b12daa445c2efc030377260c6c758887fe51582fa**

Documento generado en 23/07/2025 12:04:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>